ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizara con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 13 de abril de 2021, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Se justifica la contratación bajo el régimen especial con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por las siguientes razones:

a) Artículo 355 de la Constitución Política: autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos definidos por la ley.
b) Decreto 092 de 2017: reglamenta la contratación con ESAL, estableciendo los requisitos de idoneidad y el procedimiento a seguir mediante el módulo de régimen especial en el SECOP II.
c) Plan de Desarrollo municipal incluye como objetivo garantizar el bienestar del adulto mayor ejecutando proyectos de fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio la pintada

Reconocida idoneidad de la ESAL: La entidad a contratar debe contar con experiencia comprobada en la ejecución de programas de alimentación, infraestructura operativa y logística adecuada, así como antecedentes contractuales exitosos.

Eficiencia y pertinencia: Las ESAL no persiguen ánimo de lucro, lo que permite optimizar los recursos públicos y asegurar mayor cobertura y calidad del servicio, en condiciones más favorables que un proceso de selección tradicional.

Régimen jurídico aplicable: En virtud de lo previsto en el Decreto 092 de 2017, este proceso no se somete a las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993, sino al régimen especial, publicándose en el SECOP II para garantizar transparencia.

PLAN DE ADQUISICIONES: Los suministros, obras y/o prestaciones que se pretenden contratar mediante la presente convocatoria pública, se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Generales, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y post Contractual de este proceso de selección abreviada de menor cuantía haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida y que no esté publicada en los sitios Web – www.colombiacompra.gov.co/secopii. , El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 008 de 04 de junio de 2024, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

Línea Estratégica 1	Desarrollo Humano e Inclusión
Sector	Salud y protección Social
programa	Salud, bienestar social y comunitario
Proyecto	Fortalecimiento e inclusión a los programas de Atención Integral a las Personas Mayores en el Municipio de La Pintada
CÓDIGO BPIM	Código: 202500000036879 Nombre: Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 49 que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. (...) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, preceptúa el artículo 366 de la Constitución, son finalidades sociales del Estado, constituyéndose en objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable

Que el artículo 3° de la Ley 1276 de enero 5 de 2009, modificatorio del Artículo 1° de la Ley 687 de 2001 y modificado por el artículo 15 de Ley 1850 de 2017, autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Que mediante Ley 1850 del día 19 de julio de 2017, se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008,1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que la inversión se realiza de conformidad con la conversión u homologación de la Ley vigente respecto a la clasificación del Sisbén y en armonía con el parágrafo del artículo 15 de la Ley 1850 de 2017 que establece:

> *"El recaudo de la Estampilla seré invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén. los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones" (Subrayado fuera de texto).*

Que el Artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, consagró:

> *"ARTÍCULO 8 Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente Ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. (...)"*

Que en el municipio La Pintada, la población de personas mayores enfrenta condiciones que limitan su bienestar integral debido a la insuficiente disponibilidad de recursos, servicios y estrategias orientadas a garantizar una atención continua, oportuna y de calidad. Esta situación se traduce en carencias significativas para la cobertura de necesidades básicas relacionadas con la salud física y mental, la integración social, la recreación y el acceso a programas que promuevan una vejez activa y digna.

La problemática afecta de manera directa a las personas mayores, quienes constituyen un grupo poblacional en crecimiento y con múltiples vulnerabilidades asociadas al deterioro natural del envejecimiento, la pérdida de redes de apoyo familiares y comunitarias, y la prevalencia de enfermedades crónicas. Al continuar esta situación, se prevé un incremento en los índices de deterioro funcional, dependencia y morbilidad, con efectos adversos no solo para las personas mayores, sino también para sus familias, las instituciones de salud y bienestar social, y la comunidad en general.

Históricamente, el abordaje de esta problemática ha sido parcial y limitado a programas que no cuentan con continuidad en el tiempo, sin lograr una intervención integral y articulada entre las instituciones competentes. Los intentos previos han mostrado poca efectividad debido a la falta de financiación, debilidad en la articulación interinstitucional y ausencia de estrategias sostenibles de largo plazo.

Actualmente, los costos asociados al cuidado de las personas mayores más vulnerables son asumidos por la administración municipal, que carece de los recursos suficientes para dar una respuesta integral. Entre las principales dificultades para enfrentar este problema se destacan la insuficiencia presupuestal, la débil coordinación entre entidades, la falta de programas especializados y la carencia de mecanismos efectivos para la participación activa de las personas mayore

El municipio de La Pintada -Antioquia, cuenta con una población aproximada de 8.614 habitantes, la población de personas mayores asciende a 1.138 personas, lo que representa aproximadamente el 13% de la población total del municipio. Actualmente, los servicios dirigidos a esta población son limitados en cobertura, calidad y articulación institucional. De esta población, sólo 381 personas mayores están contemplados dentro de la intervención directa de las estrategias, lo que equivale al 33% del total de personas mayores.

En el contexto actual, la administración municipal enfrenta importantes limitaciones para garantizar una atención integral, continua y de calidad a la población de personas mayores. Si bien la administración municipal impulsa estrategias orientadas a fortalecer la atención integral de las personas mayores promoviendo un envejecimiento activo, saludable y digno a través de programas sociales, actividades recreativas y apoyo psicosocial en muchas ocasiones estas acciones se ven

limitadas por la falta de recursos físicos y humanos necesarios para garantizar, de forma sostenida, la calidad esperada.

Uno de los principales indicadores de la magnitud del problema es la baja cobertura de atención, ya que una parte significativa de las personas mayores no accede regularmente a servicios esenciales como alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades ocupacionales y espacios recreativos. Esto se debe, en gran medida, a la insuficiencia de recursos físicos, humanos y financieros, lo que impide ofrecer programas sostenibles y con estándares adecuados de calidad.

La insuficiencia de estos recursos restringe la oferta de programas recreativos, ocupacionales, psicosociales y alimentarios, dificultando así el cumplimiento de los objetivos propuestos por cada una de las estrategias implementadas para el bienestar integral de esta población.

Que dadas las condiciones de la población adulta mayor el municipio de La Pintada, radica oficio remisorio firmado por el señor alcalde, con el proyecto en Metodología General Ajustada MGA, dirigido a la Secretaría de Salud e Inclusión Social- Dirección Personas Mayores, Gobernación de Antioquia, denominado “Fortalecimiento e inclusión a los programas de Atención Integral a las Personas Mayores en el Municipio de La Pintada”, Incluyendo los componentes que tendrá, de acuerdo a los cuatro ejes de la Política pública de Envejecimiento Humano y Vejez (Promoción de la garantía de los derechos humanos; protección social Integral; envejecimiento activo y formación en talento humano e investigación), el cual beneficiara a la población adulta mayor de los niveles I y II del Sisbén (aplicable a las actualizaciones de clasificación del SISBÉN QUE CORRESPONDA A LOS NIVELES I Y II), en situación de calle o abandono o a quienes, según evaluación socioeconómica realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que el Municipio de La Pintada, cumplió con los requisitos anteriormente solicitados, los cuales fueron evaluados y viabilizados por los profesionales técnico, jurídico y financiero, asignados por la Dirección de Salud e Inclusión Social -Dirección de Personas Mayores, según las disposiciones normativas y presentó documento en el que se dispuso: “SE OTORGA CONCEPTO POSITIVO Y EN CONSECUENCIA VIABILIDAD AL PROYECTO, por lo tanto según Radicado: S 2025060949441 de Fecha: 30/09/2025 se recibe resolución “POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO LA PINTADA"

Que, dentro de los compromisos adquiridos por el municipio, se hace necesario adelantar los procesos contractuales de conformidad con el manual de contratación del municipio y la normatividad vigente aplicable, con el propósito de asegurar una selección objetiva del contratista y garantizar la ejecución del objeto del proyecto presentado y aprobado.

Que el municipio de La Pintada a través del alcalde municipal presento proyecto de acuerdo para comprometer recursos con cargo a vigencias futuras ordinarias, la cual fue aprobado mediante acuerdo municipal 012 de 26 de octubre de 2025, y en su articulado se lee (…)

> *Articulo primeo: Autorizar al alcalde municipal de La Pintada Antioquia, para comprometer recursos del presupuesto de gastos de inversión con cargo a las vigencias fiscales ordinarias año 2026, por un valor de hasta 301.427.990 con el fin de ejecutar el proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio de La Pintada*

Articulo segundo: Los compromisos que se adquieran con cargo a estas vigencias futuras ordinarias deberán cumplir con lo establecido en la ley 819 de 2003, el estatuto orgánico de presupuesto y demás normas que regulen la materia y estar debidamente incluidos en el plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo municipal

Que en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual, en el mismo sentido, prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, el cual reza:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Por su parte el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece:

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

Que el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: **1)** su finalidad sea la de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y **2)** se trate de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de

actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma parcialmente vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto algunos artículos que fueron objeto de suspensión provisional.

En consecuencia el Municipio de La Pintada, considera NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de realizar el control, vigilancia y seguimiento de las obras, bienes y servicios objeto del contrato resultante, por medio de una interventoría contratada mediante convocatoria pública, en el marco del estatuto contractual vigente, con el 100% dedicación al proyecto, con cargo al presupuesto del convenio que dio lugar a este proceso contractual.

El oferente debe dar cumplimiento a las actividades contractuales dentro del plazo señalado y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección, cuyo objeto será el “INTEGRAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO LA PINTADA”

2.1.1. ALCANCE:

Fortalecer la atención integral de la población de Personas Mayores del municipio de La Pintada mediante la gestión de recursos y la articulación interinstitucional, contribuyendo a garantizar su bienestar físico, mental y social.

Aumentar cobertura del programa frente al crecimiento de la población de personas mayores en situación de vulnerabilidad para fortalecer la atención integral de la población de personas mayores del municipio de La Pintada mediante la gestión de recursos y la articulación interinstitucional, contribuyendo a garantizar su bienestar físico, mental y social de 1.138 personas mayores.

Ejecutar técnica, presupuestal los recursos recaudados por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor para la ejecución del proyecto "fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores, conforme los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos y operativos

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, dirigido a la entrega de complementos nutricionales para aprendices de bajos recursos económicos que se encuentren matriculados en programas de formación titulada, en cumplimiento de los fines del estado y en aras de satisfacer el interés general.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.2.1. FICHA TÉCNICA

KITS ASEO ADULTO MAYOR							
No.	**COMPONENTE 2. ALIMENTO SERVIDO**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma)**	**PERSONAS MAYORES Y/O BENEFICIADOS (NÚMERO PERSONAS)**	**CANTIDAD DE ELEMENTOS**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1	JABÓN DE BAÑO	ORIGINAL COMPUESTO DE 1/4 DE CREMA HUMECTANTE	CAJA X 6 UNIDADES DE 90 GRS C/U	368	368	$ 32.023	$11.784.427
2	SHAMPOO	ACEITE DE ARGÁN Y SÁBILA (510 ML)	UNIDAD	368	368	$ 17.850	$6.568.800
3	DESODORANTE EN CREMA	CLÁSICO	POTE X 2 UNIDADES 135 GR	368	368	$22.881	$8.420.208
4	CEPILLO DENTAL	DOBLE ACCIÓN PARA ADULTOS	PAQUETE X 2 UNIDADES	368	368	$ 14.994	$5.517.656
5	TOALLAS BAÑO	SUAVES DE 70 X 140 CM	UNIDAD	368	368	$ 45.482	$16.737.329
6	CREMA DENTAL	DE 150 ML CON FLÚOR Y CALCIO, PASTA BLANCA PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO	UNIDAD	368	368	$ 14.965	$ 5.507.210
7	PROTECTOR SOLAR FACIAL	STICK SPF 70 (13 GR)	UNIDAD	368	368	$ 29.161	$10.731.194
8	CREMA HIDRATANTE PARA EL CUERPO	REPARACIÓN INTENSIVA (200 GR)	UNIDAD	368	368	$ 30.130	$11.087.761
9	PEINE PARA CABELLO	CERDAS ANCHAS MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	368	368	$7.383	$2.716.869
10	PAPEL HIGIÉNICO	SUAVE TRIPLE HOJA 12 ROLLOS X 32 METROS	PAQUETE X 12 UNIDADES	368	368	$33.000	$12.144.000
11	TALCO PARA PIES	POLVO DESODORANTE ANTIBACTERIAL 150 GRAMOS	UNIDAD	368	368	$ 16.704	$6.147.046
TOTAL							**$97.362.499**

TALENTO HUMANO PAAM						
COMPONENTE 2.2 TALENTO HUMANO PAAM	**COMPONENTES, MANIPULADORAS**	**UNIDAD DE MEDIDA (Persona/actividad)**	**PERSONAS MAYORES Y/O BENEFICIADOS (NÚMERO PERSONAS)**	**NÚMERO DE MESES/SERVICIOS**	**COSTO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
Manipuladora de alimentos (2025)	Persona con certificado en manipulación de alimentos y médico ocupacional, con disponibilidad de 8 horas diarias sin superar 44 horas semanales, por un plazo de 2 meses	2	100	2	$ 2.492.390	$ 9.969.560,00
Manipuladora de alimentos_ domingos y festivos (2025)	Persona con certificado en manipulación de alimentos y médico ocupacional, con disponibilidad domingos y festivos, durante 2 meses	2	100	18	$ 83.080	$ 2.990.880,00
Manipuladora de alimentos (2026)	Persona con certificado en manipulación de alimentos y médico ocupacional contrato obra o labor, con disponibilidad de 8 horas	2	100	3	$ 2.666.857	$ 16.001.142,00

	diarias, sin superar 44 horas semanales, por un plazo de 3 meses					
Manipuladora de alimentos_ domingos y festivos (2026)	Persona con certificado en manipulación de alimentos y médico ocupacional contrato obra o labor, con disponibilidad domingos y festivos, durante 3 meses.	2	100	10	$ 88.895	$ 1.777.900,00
	Total					$ 30.739.482,00

COMPONENTE 3 TALENTO HUMANO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA					
Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería	1	100	5	$ 2.618.879,20	$ 13.094.396,00
	Total					$ 13.094.396,00

NOTA: El aumento en el sueldo de la auxiliar de enfermería está sujeto a la disposición del municipio de La Pintada para la vigencia 2026 y/o a la reglamentación del gobierno nacional en esta materia, el número de meses y de días dominicales y festivos se ajustará de acuerdo al acta de inicio de ejecución del contrato para la vigencia 2026.

VÍVERES COMEDOR DEL ADULTO MAYOR

No.	COMPONENTE 2. ALIMENTO SERVIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma)	PERSONAS MAYORES Y/O BENEFICIADOS (NÚMERO PERSONAS)	CANTIDAD DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CARNE DE RES MAGRA	UNIDAD X 160 GRAMOS	KILO	100	500	$ 37.000	$18.500.000
2	CARNE DE RES	MAGRA MOLIDA	KILO	100	350	$ 34.000	$11.900.000
3	CARNE DE CERDO MAGRA	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	100	530	$ 30.000	$15.900.000
4	TOCINO CARNUDO (CHICARRÓN)	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	100	240	$ 28.500	$6.840.000
5	PECHUGA	UNIDAD X 150 GRAMOS	KILO	100	580	$ 23.000	$ 13.340.000
6	PESCADO	UNIDAD X 170 GRAMOS	KILO	100	240	$ 42.000	$ 10.080.000
7	HUEVO AAA	CUBETA X 30 UNIDADES	CUBETA X 30 UNID.	100	130	$ 23.000	$ 2.990.000
8	PAPA COMÚN	KILO	KILO	100	650	$ 3.000	$ 1.950.000
9	PAPA CRIOLLA	KILO	KILO	100	400	$ 7.500	$ 3.000.000
10	PLÁTANO VERDE	KILO	KILO	100	100	$ 5.000	$ 500.000
11	BRÓCOLI	KILO	KILO	100	90	$ 12.000	$ 1.080.000
12	PLÁTANO PINTÓN	KILO	KILO	100	120	$ 5.000	$ 600.000
13	PLÁTANO MADURO	KILO	KILO	100	370	$ 5.000	$ 1.850.000
14	GUINEO	KILO	KILO	100	140	$ 3.900	$ 546.000
15	PASTA CORTA	KILO	KILO	100	140	$ 7.050	$ 987.000
16	ARROZ	KILO	KILO	100	400	$	$ 2.000.000

						5.000	
17	ZANAHORIA	KILO	KILO	100	540	$ 5.500	$ 2.970.000
18	MAZORCA TIERNA	KILO	KILO	100	50	$ 7.500	$ 375.000
19	REMOLACHA	KILO	KILO	100	80	$ 8.000	$ 640.000
20	MIGA DE PAN	KILO	KILO	100	60	$ 22.000	$ 1.320.000
21	MANGO	KILO	KILO	100	320	$ 8.900	$ 2.848.000
22	PIÑA	KILO	KILO	100	280	$ 7.000	$ 1.960.000
23	MORA	KILO	KILO	100	220	$ 8.000	$ 1.760.000
24	TOMATE DE ÁRBOL INJERTO	KILO	KILO	100	80	$ 6.500	$ 520.000
25	MARACUYÁ	KILO	KILO	100	190	$ 7.500	$ 1.425.000
26	GUAYABA	KILO	KILO	100	180	$ 5.500	$ 990.000
27	FRESA	KILO	KILO	100	190	$ 10.000	$1.900.000
28	LECHUGA	KILO	KILO	100	160	$ 9.800	$ 1.568.000
29	TOMATE	KILO	KILO	100	390	$ 6.000	$ 2.340.000
30	AJO	KILO	KILO	100	12	$ 15.000	$ 180.000
31	LIMÓN	KILO	KILO	100	120	$ 5.600	$ 672.000
32	CILANTRO	KILO	KILO	100	70	$ 10.000	$ 700.000
33	ZUCCHINI (ZUQUINI)	KILO	KILO	100	100	$ 7.252	$ 725.200
34	CEBOLLA CABEZONA	KILO	KILO	100	320	$ 4.345	$ 1.390.325
35	REPOLLO VERDE	KILO	KILO	100	70	$ 4.900	$ 343.000
36	PEPINO COHOMBRO	KILO	KILO	100	70	$ 4.100	$ 287.000
37	PIMENTÓN ROJO	KILO	KILO	100	50	$ 5.200	$ 260.000
38	AUYAMA	KILO	KILO	100	250	$ 4.450	$ 1.112.500
39	TOMATE DE ÁRBOL	KILO	KILO	100	80	$ 6.000	$ 480.000
40	FRIJOLES	KILO	KILO	100	150	$ 15.300	$ 2.295.000
41	LENTEJAS	KILO	KILO	100	70	$ 7.900	$ 553.000
42	ARVEJAS	KILO	KILO	100	60	$ 4.800	$ 288.000
43	HABICHUELA	KILO	KILO	100	80	$ 5.600	$ 448.000
44	BLANQUILLO	KILO	KILO	100	60	$ 9.200	$ 552.000
45	GARBANZOS	KILO	KILO	100	50	$ 7.500	$ 375.000
46	CREMA DE LECHE	BOLSA X 1000 GRAMOS	BOLSA	100	20	$ 26.500	$ 530.000
47	MAYONESA	BOLSA X 1000 GRAMOS	BOLSA	100	20	$ 21.000	$ 420.000
48	ACEITE	TARRO X 1000 ML	TARRO	100	110	$	$ 1.067.000

						9.700	
49	MARGARINA	BARRA x 125 GRAMOS	BARRA	100	40	$ 3.200	$ 128.000
50	SAL	BOLSA X 1000 GRAMOS	KILO	100	60	$ 3.000	$ 180.000
51	PEREJIL FRESCO	LIBRA	LIBRA	100	30	$ 20.000	$ 600.000
52	AZÚCAR ORGÁNICA	KILO	KILO	100	100	$ 9.000	$ 900.000
53	BOCADILLO DE GUAYABA ENVUELTO EN HOJAS BIJAO CADA UNIDAD	PAQUETE X 100 UNIDADES DE 24 GRS C/U	PAQUETE	100	32	$ 58.000	$ 1.856.000
54	GALLETA TIPÓ WAFER UNIDAD X 12 GRAMOS	PAQUETE X 24 UNIDADES	PAQUTE	100	252	$ 9.000	$ 2.268.000
55	GALLETA CUCA X 28 GRS UNIDAD	PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	100	34	$ 49.584	$ 1.685.856
56	GALLETA TIPO SULTANA	UNIDAD X 4 GALLETAS DE 36 GRAMOS	UNIDAD	100	3000	$ 1.300	$ 3.900.000
57	ORÉGANO FRESCO	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	100	18	$ 7.000	$ 126.000
58	COMINO MOLIDO	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	100	18	$ 20.001	$ 360.018
59	LAUREL MOLIDO	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	100	18	$ 22.000	$ 396.000
60	GUASCA SECA	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	100	18	$ 56.000	$ 1.008.000
61	TOMILLO MOLIDO	PAQUETE X 500 GRAMOS	PAQUETE	100	18	$ 20.000	$ 360.000
							$ 139.124.899
							FICHA TÉCNICA ASEO COMEDOR ADULTO MAYOR
1	JABÓN DE LOZA EN CREMA	DESENGRASANTE	X 3 KILOGRAMOS	100	78	$ 26.230	$ 2.045.940
2	LIMPIADOR DE HORNOS Y ESTUFAS	DESENGRASANTE PARA SUPERFICIES CORRIENTE	X 275 GRAMOS	100	6	$ 18.000	$ 108.000
3	HIPOCLORITO	GALÓN DE CONCENTRACIÓN 5,2%	X 4 LITROS	100	48	$ 15.000	$ 720.000
4	ESPONJAS INOXIDABLES	UNIDAD	UNIDAD	100	240	$ 5.000	$ 1.200.000
5	PAÑO DE LIMPIEZA	MICROFIBRA DE 12.6X12.6 PULGADAS	UNIDAD	100	24	$ 4.000	$ 96.000
6	JABÓN EN POLVO	DETERGENTE	KILO	100	30	$ 13.500	$ 405.000
7	JABÓN DE MANOS	LIQUIDO	X 2000 ML	100	12	$ 12.000	$ 144.000
8	ESCOBA	SUAVE CABO METÁLICO	UNIDAD	100	2	$ 7.955	$ 15.910
9	TRAPERO	COLOR BLANCO	UNIDAD	100	3	$ 9.000	$ 27.000
10	CEPILLO	PARA PISOS	UNIDAD	100	3	$ 14.000	$ 42.000
11	CEPILLO	DE MANO	UNIDAD	100	3	$ 5.521	$ 16.562
12	SABRAS	CORRIENTE VERDE	UNIDAD	100	240	$ 500	$ 120.000
13	GAS	UNIDAD X 100 LIBRAS	LIBRAS	100	12	$ 343.857	$ 4.126.284
14	DELANTAL	DELANTAL PLÁSTICO	UNIDAD	100	12	$ 15.950	$ 191.400

		PAQUETE X 25					
15	GORRO MALLA PARA CABELLO X 100	GORRO DE MALLA CAJA X 100	UNIDAD	100	3	$ 49.940	$ 149.820
16	TAPA BOCAS TELA QUIRÚRGICA X 50	TAPA BOCAS TELA QUIRUGICA X 50	UNIDAD	100	5	$ 22.311	$ 111.553
17	GUANTES NITRILO CAJA X 100	GUANTES NITRILO CAJA X 100	UNIDAD	100	2	$ 35.314	$ 70.628
18	UNIFORME ANTIFLUIDO DAMA UNICOLOR	PANTALON, CAMISA	UNIDAD	100	6	$ 98.550	$ 591.300
19	ZAPATO ANTIDESLIZANTE	ZAPATO ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	100	6	$ 62.634	$ 375.804
TOTAL							**$ 10.557.200**
TOTAL							**$ 149.682.099**

RESUMEN RECURSOS FICHA TÉCNICA

KITS ASEO ADULTO MAYOR	$ 97.362.499
TALENTO HUMANO PAAM (manipuladoras + auxiliar de enfermería	$ 43.833.878
VÍVERES COMEDOR DEL ADULTO MAYOR + ASEO COMEDOR ADULTO MAYOR	$ 149.682.099
Total	$ 290.878.476

2.2.2. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO**

El contratista se compromete a entregar los bienes, insumos o alimentos en las cantidades, condiciones y características descritas en la ficha técnica en el lugar, hora y cantidades indicados por el supervisor del contrato.

Además, se debe tener en cuenta que los complementos alimentarios deben ser de buena calidad.

- ✓ El suministro de los insumos descritos en la ficha, se deben entregar en raciones diarias durante toda la ejecución del presente contrato para la preparación de los alimentos, dado que no se cuenta con los elementos y equipos necesarios para la conservación, refrigeración, conservación en el tiempo a lo que haya lugar para su debido proceso y cuidado de los insumos.
- ✓ Los alimentos entregados en la ración para preparar en el comedor deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes, para mayor información consultar el Normograma sanitaria de alimentos y bebidas del Ministerio de Salud y Protección Social: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/HS/Paginas/normograma-sanitarioalimentosybebidas.aspx
- ✓ Los alimentos a suministrar deben cumplir con lo establecido en la Resolución 005109 de 2005, Resolución 1506 de 2011 y la Resolución 333 de 2011.
- ✓ Todos los alimentos e insumos que se solicitan y que requieren empaque, deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canasta de cartón que eviten su deterioro y las verduras y leguminosas en buen estado y frescas.
- ✓ Las marcas de los suministros deben ser marcas reconocidas en el mercado y en los elementos de consumo debe tener el registro lNVIMA y su fecha de vencimiento debe ser superior a los tres meses.
- ✓ Garantizar que los vehículos de transporte cumplan con las condiciones y documentación requeridas para el traslado seguro de los alimentos al punto de acopio
- ✓ Los alimentos deberán ser entregados en el sitio indicado y en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.

- ✓ Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de la falla de uno de los elementos por situaciones de calidad y fabricación.
- ✓ Garantizar que todos los alimentos solicitados estén en óptimas condiciones.
- ✓ Garantizar el transporte de los alimentos en las condiciones adecuadas de acuerdo a sus requerimientos logísticos.
- ✓ Dinamizar las economías locales y generará circuitos cortos de comercialización en el municipio, asegurando que al menos el 30% de la compra pública sea local
- ✓ garantizará que los víveres suministrados sean de calidad y cumplan con las especificaciones técnicas, priorizando la compra a proveedores locales de productos como huevos, plátanos y panela.
- ✓ Asegurar que los paquetes de víveres estén empacados de manera que garantice el buen estado de los productos, incluyendo huevos, elementos de aseo y legumbres.
- ✓ Formular y desarrollar estrategias encaminadas a mantener y/o mejorar el estado nutricional de la población adulta mayor mediante la prestación del servicio con calidad, cantidad y oportunidad.
- ✓ Apoyar para la entrega con las actas de víveres a los adultos mayores diligenciando el formato establecido por LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL y la administración municipal, los cuales deben ser firmados por la persona que recibe los víveres
- ✓ Realizar la reposición de los víveres que queden faltando que no se reciban en el momento de la entrega por no cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la entrega
- ✓ No se recibirá por parte de la entidad alimentos y/o elementos que presenten daños causados antes de la entrega efectiva, si se presenta una situación así, el contratista hará la reposición en un plazo no mayor a 24 horas desde la notificación por el supervisor.
- ✓ Mantener durante la ejecución del contrato los precios inicialmente ofertados.
- ✓ Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- ✓ Responder por los daños que se pueda ocasionar, como consecuencia de la ejecución de contrato.
- ✓ Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas, así como los costos de embalaje, transporte, bodegaje, certificados, utilidades y demás hasta el momento de su entrega a la Entidad Territorial.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA TALENTO HUMANO.

Se debe contratar una (1) auxiliar de enfermería y dos (2) manipuladoras de alimentos de acuerdo a la siguiente tabla:

TALENTO HUMANO	
CARGO	**PERFIL**
Manipuladora de alimentos	Persona con certificado en manipulación de alimentos y médico ocupacional
Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería

2.2.3. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VÍVERES**.

- ✓ Los víveres o productos para suministrar deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica.
- ✓ El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.
- ✓ Acorde con lo establecido en la legislación vigente, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.
- ✓ El ejecutor deberá mantener durante la ejecución del contrato, los proveedores indicados en la propuesta de ser el caso, cuando no sea el productor y tener disponible las fichas técnicas de cada producto para la verificación de las características generales propias de cada uno para el supervisor del contrato.
- ✓ Cuando el contratista solicita cambio de marca, éste deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato, la autorización, explicando sus razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica correspondiente, con su respectivo pantallazo de la página del INVIMA, que permita verificar el registro sanitario legible (si aplica). Cuando el cambio de marca es solicitado por el supervisor del contrato, igualmente se indicará por escrito las razones para ello y solicitará al contratista mínimo dos (2) opciones de marca del producto para seleccionar entre ellos el que más se ajuste a las especificaciones técnicas contratadas

2.2.4. **MANEJO HIGIÉNICO SANITARIO**:

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de los víveres en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la legislación vigente, Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes para el manejo de alimento.

La ESAL favorecida deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

La ESAL deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de una calidad que cumpla con la ficha técnica, El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de estos.

La ESAL proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial para la entrega de los alimentos a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar

cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

La ESAL deberá contar con bodega en el territorio antioqueño con concepto favorable, al igual que el vehículo donde transportará los alimentos este también deberá contar con concepto favorable.

2.2.5. **ANÁLISIS PERSONAL MANIPULADOR**

Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2025 con las prestaciones y aportes de Ley que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo con el tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa.

Estado de salud del personal de entrega y distribución de los alimentos. La ESAL deberá garantizar que el personal manipulador de los víveres debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con una certificación medica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La ESAL debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.
- ✓ Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas o epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
- ✓ La ESAL debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
- ✓ La ESAL es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo a la empresa.
- ✓ Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se

encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

- ✓ Prácticas higiénicas y medidas de protección para el personal de distribución y almacenamiento de los víveres
- ✓ Todo manipulador de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:
- ✓ Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
- ✓ Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo.
- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.
- ✓ Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas se debe usar cubiertas para estas. No se permite el uso de maquillaje.
- ✓ Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento. Es necesario evaluar sobre todo el riesgo asociado a un alimento de mayor y riesgo en salud publica en las etapas finales de elaboración o manipulación del mismo, cuando este se encuentra listo para el consumo y puede estar expuesto a posible contaminación.
- ✓ No usar maquillaje, esmaltes y demás que puedan provocar contaminación cruzada con los alimentos generando un riesgo químico para quienes lo consumen.

Que en el análisis de horas a reconocer al personal manipulador y a la auxiliar de enfermería, así como los valores del pago de la seguridad social, que es menester del Municipio de La Pintada analizar la normatividad colombiana y valores de este componente para cumplir con el objetivo del programa, que la planilla de la seguridad social será la planilla 51, y los contratos se realizaran conforme a las horas laboradas y días trabajados por las manipuladoras de alimentos y estar dotadas de los uniformes y demás elementos necesarios.

2.2.6. **TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

- ✓ En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.
- ✓ Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de

registro de la temperatura del vehículo durante el transporte del alimento o al producto durante el cargue y descargue.

- ✓ Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación, deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
- ✓ Revisar los medios de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
- ✓ Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos materias primas, deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
- ✓ Se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con diferente riesgo en salud pública siempre y cuando se encuentren debidamente envasados, protegidos y se evite la contaminación cruzada.
- ✓ Se prohíbe disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
- ✓ Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
- ✓ Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de Alimentos.
- ✓ Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

2.3. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion. El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el [cuarto de ser posible o, de lo contrario, en el tercer nivel], como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos

50	17	20	00	Productos de fríjol de soya fermentados
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles
50	22	10	00	Legumbres
50	30	15	00	Manzana
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, y accesorios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	12	18	00	Equipos de limpieza
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	21	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	15	17	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Pintada, departamento de Antioquia

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de CINCO (05) MESES, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,

2) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3) Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y continuar acreditando dicha calidad durante la ejecución del presente contrato
4) Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
5) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
6) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE,
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
8) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,
9) Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
10) Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
11) Constituir las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista
12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de La Pintada a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
14) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato
15) Informar a la supervisión del contrato, previo a la fecha de terminación del contrato, sobre la necesidad de realizar adiciones, prórrogas, suspensiones, y/o modificaciones al contrato.
16) Suscribir el acta de liquidación del contrato a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. (cuando aplique)
17) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario
18) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen el

PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO LA PINTADA", disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias y que fueron aprobados por el departamento - Secretaria de Salud e Inclusión Social.

2. El municipio solicitará a la ESAL seleccionada, contar con el personal manipulador de alimentos y auxiliar de enfermería requerido de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato.
3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente que establece las condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, debe incluir este componente en sus procesos contractuales

La secretaria de Agricultura municipal debe identificar, registrar y certificar ante la Secretaría de Agricultura Departamental a los pequeños productores locales utilizando los canales establecidos por el Departamento de Antioquia.

Una vez realizado el proceso contractual, el municipio solicitará al operador seleccionado, el registro de sus contratos para la operación del programa en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co con el fin de tener acceso directo a la base de datos Departamental de pequeños productores, además deberá atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional.

4. La ESAL seleccionada junto con la Entidad Territorial deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.
5. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros
6. Presentar informes mensuales de avance en el formato definido por la supervisión, y entregará la documentación solicitada por el municipio, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el archivo general de la nación, con las evidencias (listados de entregas debidamente firmados por el beneficiario, fotografías, carteles, publicidad radial, videos entre otros) y los Créditos a la Secretaría de Salud e Inclusión Social - Dirección de Personas Mayores, donde se visualice el nombre del proyecto y valor aportado por el Departamento de Antioquia, copia del soporte del pago del talento humano en Gerontología y otros profesionales que prestan el servicio al programa de las personas mayores en el municipio (Eje número Cuatro (04) de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez - formación del talento humano e investigación); antes del quinto día de cada mes.
7. Entregar de manera mensual la matriz de ejecución de los recursos asignados, además de los avances, asignación y generación de los recursos financieros
8. Entregar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con las especificaciones técnicas, donde se pueda identificar la ejecución de los recursos ejecutados con sus respectivos soportes Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021

9. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto
10. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control
11. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con la ejecución del proyecto.
12. Mantener indemne al Departamento - secretaria de Salud e Inclusión Social.
13. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto contractual

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
2. Adelantar los procesos contractuales de conformidad con el manual de contratación del municipio y la normatividad vigente aplicable, con el propósito de asegurar una selección objetiva del contratista y garantizar la ejecución del objeto del proyecto presentado y aprobado.
3. Asumir por su propio cuenta y riesgo, los mayores valores que se generen en la ejecución de contrato que se suscriba, que surjan por variaciones en costos o mayor valor por reajustes entre años, o por otros conceptos.
4. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
5. Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato, que realice el contratista o la supervisión del contrato; donde se deberá realizar una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas
6. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago.
7. Revisar y aprobar el pago de las facturas presentadas por el contratista en el portal electrónico SECOP II, una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos para el pago
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
9. Impartir las instrucciones técnicas y administrativas, que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.
10. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Verificar y dejar constancia, a través de la Supervisión del contrato del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución de los contratos frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.
12. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
13. Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio y/o contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe **adelantar un proceso competitivo** para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, estudió la solicitud de suspensión provisional del inciso 2 del artículo 1, literales a y c del artículo 2, inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017. […] En virtud de este análisis, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el inciso 2 del artículo primero y el inciso 2 del artículo 3, lo que significa que los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro no tienen que aplicar la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente. […]

Por consiguiente, se suspendió provisionalmente el inciso final del artículo 4 por violar el principio de igualdad, de manera que la contratación de actividades y programas de interés público debe realizarse a través de un **proceso competitivo** para escoger a la entidad sin ánimo de lucro. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 ibidem. Incluso, habría que tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 íbídem, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con **ESAL de reconocida idoneidad**, como ya se dijo, realizando un **proceso competitivo**, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

La naturaleza excepcional del mecanismo de contratar con entidades sin ánimo de lucro debe encaminarse al apoyo de las actividades de protección de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, o las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas. No sólo porque esas actividades implican la satisfacción de necesidades que el mercado por sí solo no satisfacerla necesitando un especial apoyo público, sino porque una de las funciones de la función de beneficencia del Estado. De acuerdo a la Corte Constitucional el Estado “busca realizar la igualdad real y efectiva, promoviendo las condiciones de equilibrio requeridas por grupos discriminados o marginados, y protegiendo especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancia de debilidad manifiesta” Esa obligación es propia de un Estado Social de Derecho De acuerdo al desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional la contratación con ESAL es el instrumento para apoyar de manera afirmativa a esos grupos que la sociedad ha puesto en una situación de debilidad manifiesta. Estas condiciones deben ser valoradas por las Entidades Estatales al examinar la procedencia de contratar con ESAL la ejecución de los programas y actividades de interés público contemplados en los respectivos planes de desarrollo e incluir la justificación de tal contratación en los estudios y documentos previos. La Entidad Estatal también debe establecer en los estudios y documentos previos cómo impulsar las actividades de una ESAL es apropiado y conduce a cumplir a los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la Entidad Estatal.

En este sentido, el Municipio realizo el análisis jurídico para determinar la forma más eficaz de cumplir con este programa o proyecto en el Municipio de La Pintada donde se determinó que por el principio de encomia, eficiencia, se puede apoyar en diferentes mecanismos que la constitución y la ley traen para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, dentro de estos mecanismos se encuentra la lay 80 de 1993, como también el decreto 092 de 2017, en ambos se puede satisfacer la necesidad, sin embargo por el principio de encomia, y eficiencia se determina

que el proceso de selección se llevara a cabo con el decreto 092 de 2016.

Al respecto, el **ARTÍCULO 4°** de la reglamentación autónoma que acaba de ser citada, determina lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

La actividad de interés público que se requiere desarrollar es la garantía del acceso al derecho constitucional a le educación a través de la entrega de complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes con matrícula oficial en las instituciones educativas del Municipio de La Pintada, Antioquia.

Para ello, la entidad identificó que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) existen las siguientes proceso con entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), a saber: (perspectiva comercial del análisis económico)

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de La Pintada, Antioquia, adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución del objeto del contrato del proyecto fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el Municipio de La Pintada, Antioquia, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo municipal, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

El municipio de La Pintada, Antioquia, establece como sustento para acogerse a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, el siguiente:

- ✓ El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo, el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos **el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, que se encontraran previstos en el Plan**

Desarrollo con los cual el municipio de La Pintada, Antioquia, busca la promoción los derechos de los estudiantes.

- ✓ El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones ni en beneficio de la entidad, por cuanto los beneficiarios son los estudiantes del Municipio. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines. Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales. Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva. Por el contrario, la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras, en consecuencia, no puede ser utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL. Además, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto. La elección del instrumento jurídico de implementación de la política pública dependerá de las condiciones de tiempo, modo y lugar que afecten la obtención de los resultados esperados. En los términos del artículo 209 de la Constitución Política, la Entidad Estatal debe establecer unas condiciones generales del contrato que incrementen el impacto de la intervención y en lo posible disminuyan sus costos y Riesgos, la Entidad Estatal siempre debe planear y justificar sus decisiones. En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el “tercer sector” han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad**;**

- ✓ El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del

sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por la ESAL representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las ESAL para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo. El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes, obras y servicios, la Entidad Estatal aprovecha el ánimo de lucro y la competencia entre los proponentes para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población. Las consideraciones sobre las ventajas comparativas que tiene la contratación con ESAL expuestas en el numeral anterior, son válidas en este punto para que la Entidad Estatal justifique la contratación en términos de valor por dinero. La norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las ESAL tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer la necesidad. Cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las ESAL se convierten en mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las ESAL ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar. La Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las ESAL. Si el estudio de mercado muestra que hay más oferta en el mercado adicional a la de las ESAL, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las ESAL representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo municipal y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá Ánimo de Lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección regulado en la Ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento y optimización de los recursos, y disminución de los riesgos por la idoneidad y experiencia.**

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar

cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación o contrato de colaboración debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 establecen que el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la contratación estatal y las normas generales del Sistema de Compra Pública son aplicables a los Procesos de Contratación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. En general el Decreto 092 de 2017 señala que la contratación a la que hace referencia dicho Decreto está sujeta a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, excepto en lo reglamentado expresamente en él, por lo cual las Entidades Estatales pueden usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del Decreto 092 de 2017. El mencionado Decreto no contempla normas particulares sobre el procedimiento para declarar el incumplimiento del contratista, por lo cual deberá aplicarse el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto. Por otra parte, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la ESAL sin importar su nacionalidad. Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

El Proceso de Contratación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017 requiere de: (i) el análisis de su procedencia; (ii) la revisión de la idoneidad y el reconocimiento de la idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro que participan en el Proceso de Contratación; (iii) análisis y desarrollo de acuerdo con las etapas; (iv) cumplir con las normas presupuestales; (v) revisión de las posibles prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades; (v) publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y (vi) publicidad de los subcontratos, El Decreto 092 de 2017 es aplicable a toda la contratación de los gobiernos nacional, departamental, **municipal** y distrital con entidades privada sin ánimo de lucro con cargo a su presupuesto. Es decir, estas normas son aplicables independientemente del tipo de recursos

destinados al Proceso de Contratación.

El Municipio de La Pintada, Antioquia, ha determinado que la modalidad de selección más adecuada para la implementación del PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES es el **proceso competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro** (ESAL), conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, el cual está orientado a garantizar el derecho a la alimentación y educación de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, sin que ello implique una contraprestación directa a favor del municipio, tal como lo exige el marco normativo aplicable.

Adicionalmente, el municipio verificó en el SECOP II la existencia de varias ESAL con experiencia en programas similares, lo que hace obligatorio el proceso competitivo según el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. Este proceso se ha desarrollado en estricto cumplimiento de las fases establecidas: definición y publicación de criterios de idoneidad y eficiencia, plazo razonable para la presentación de ofertas y evaluación objetiva por parte de un comité técnico. Cabe destacar que esta modalidad de contratación ha sido avalada por el Consejo de Estado, el cual, en su jurisprudencia, ha reconocido su validez como instrumento para impulsar programas sociales sin contravenir los principios de igualdad y transparencia.

En consecuencia, la selección de una ESAL mediante proceso competitivo no solo se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales, sino que también garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando que los beneficios del PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES lleguen de manera efectiva a la población objetivo. Esta decisión refleja el compromiso del Municipio de La Pintada con la promoción de los derechos fundamentales de sus habitantes, en el marco de un Estado Social de Derecho.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($290.878.476), equivalentes a 204,34 SMMLV para la vigencia 2025

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Que la cuantía fue definida y distribuida atendiendo la disponibilidad de recursos del Departamento de Antioquia -SISEA- provenientes de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y acorde al proyecto completo en MGA, donde se incluyó los componentes que tendrá, de acuerdo a los cuatro ejes de la Política pública de Envejecimiento Humano y Vejez (Promoción de la garantía de los derechos humanos; protección social Integral; envejecimiento activo y formación en talento humano e investigación)

4.1.1. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace https://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023

Concepto¤	Porcentaje¤
ReteICA¤	1%¤
Estampilla·Pro-Hospital¤	1%¤
Estampilla·Pro-Cultura¤	2%¤
Estampilla·Adulto·Mayor¤	4%¤
Tasa·Pro·deporte¤	1%¤
Contribución·especial¤	5%¤
Sobretasa·Bomberil¤	0.02%·o·0.05%·¤
Estampilla· para· la· justicia· familiar¤	2%¤

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar
00202	30/04/2025	$40.000.000	$ 29.450.486
00407	14/10/2025	$261.427.990	$261.427.990

Los certificados disponibilidad presupuestal, deberán apropiarse de la siguiente manera

Número certificado disponibilidad presupuestal	A que se destinara	Valor a destinar 2025	Valor a destinar 2026
00202	Talento humano	$ 13.893.287	$ 10.549.514
	Aseo comedor adulto mayor	$ 10.557.200	
00407	Talento humano	$ 29.940.591	
	Kit de aseo	$ 97.362.499	
	Víveres comedor del adulto mayor	$ 139.124.899	

NOTA: El aumento en el sueldo de la auxiliar de enfermería está sujeto a la disposición del municipio de La Pintada para la vigencia 2026 y/o a la reglamentación del gobierno nacional en esta materia, el número de meses y de días dominicales y festivos se ajustará de acuerdo al acta de inicio de ejecución del contrato para la vigencia 2026.

4.3. FORMA DE PAGO

El municipio de La Pintada pagará el valor del contrato por pagos parciales conforme a la ejecución del contrato

Para cada pago parcial y final del presente contrato, se exigirá al contratista los siguientes documentos

a) Factura de venta o documento equivalente
b) Informe con los respectivos soportes (Las evidencias (Copia de los contratos suscritos, facturas de los proveedores que cumplan con todos los requisitos firmadas con las fechas y con el objeto listados de entregas debidamente firmados por el beneficiario, fotografías, carteles, publicidad radial, videos entre otros) y los Créditos a la Secretaría de Salud e Inclusión Social - Dirección de Personas Mayores, donde se visualice el nombre del proyecto y valor aportado por el Departamento de Antioquia, copia del soporte del pago del talento humano en Gerontología y otros profesionales que prestan el servicio al programa de las personas mayores en el municipio (Eje número Cuatro (04) de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez - formación del talento humano e investigación),
c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada

Una vez revisada la documentación soporte y el informe presentado por el proveedor, se emitirá certificación de pago por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Los pagos de este proceso contractual estarán SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS por el departamento de Antioquia en el marco de la resolución S 2025060949441 “POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO LA PINTADA”, que dio origen a este proceso contractual

4.4. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos y dando cumplimiento a los establecido en el convenio que dio origen a este proceso contractual, el municipio de La Pintada ejercerá la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente contrato, estará a cargo de un profesional en ingeniería civil, quien actúa como Director de Educación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

Las mayores cantidades de obra, ítems no previstos, obras adicionales, prórrogas y cualquier modificación contractual, deberá ser avalada por el supervisor designado y el interventor externo contratado por parte del municipio de La Pintada

Las obligaciones del supervisor están encaminadas entre otras a supervisar, controlar y evaluar la realización del proceso durante la ejecución del objeto contractual y obligaciones del contrato dentro del plazo establecido realizando las siguientes actividades:

- ✓ Suscripción de actas de inicio, acuerdos, reuniones, de recibo y supervisión
- ✓ Revisión de los informes parciales y finales, solicitudes de prorrogas, adiciones o modificaciones que presente el contratista de obra y que deberán estar avalados por el interventor
- ✓ Certificaciones de pago
- ✓ Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social del contratista e informar a los mismos los descuentos que por ley se realizan

4.5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

El sector objeto del presente proceso corresponde al ámbito social y de asistencia integral a las personas mayores, en el marco de los programas de bienestar y envejecimiento digno promovidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada.

Este sector comprende la prestación de servicios sociales complementarios orientados al acompañamiento, fortalecimiento institucional, atención integral y promoción del bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema o indigencia.

En el municipio de La Pintada, las acciones dirigidas a esta población se ejecutan a través de los Centros de Bienestar del Anciano y los Centros Vida, los cuales son financiados con recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Adulto Mayor, girados por el Departamento de Antioquia. Dichos recursos deben invertirse en la atención de la población mayor de niveles I y II del Sisbén, conforme a lo dispuesto por la Ley 1276 de 2009 y sus normas reglamentarias

Análisis del mercado

Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio para la ejecución del proyecto "fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio tiene entre sus componentes principales la compra de alimentos; por ende, permite contribuir con el desarrollo del sector agrícola y de alimentos al generar oportunidades de negocio que impacten favorablemente el sector, permitiendo reactivar la economía.

Sectores económicos a los que apunta

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- ✓ Sector primario o agropecuario: Obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- ✓ Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- ✓ Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- ✓ Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De acuerdo con la anterior definición, ubicamos el objeto de la presente contratación en el sector servicios con un grado de incidencia en el sector comercio e industrial, para lo cual veremos a continuación su comportamiento, de acuerdo con fuentes del DANE, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre otros.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado

Perspectiva Económica

El valor estimado del convenio asciende a $290.878.476, calculado con base en los recursos asignados por el Departamento de Antioquia provenientes del recaudo de la Estampilla.

El análisis de precios de mercado indica que los costos asociados a la ejecución de este tipo de proyectos incluyen componentes de talento humano especializado, materiales de atención, actividades recreativas y formativas, dotación y fortalecimiento institucional, los cuales son coherentes con el valor proyectado y los objetivos del programa.

La estructura de costos se encuentra alineada con los convenios ejecutados por otras entidades territoriales de características similares, garantizando la razonabilidad y proporcionalidad del presupuesto frente al alcance del proyecto.

¿Qué es el PIB?

Producto Interno Bruto- PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. A continuación, se presentan los más recientes datos generales de Colombia respecto al PIB del año anterior, referenciados por el DANE:

Producto interno bruto (PIB) y participación del sector de la construcción

Producto interno bruto (PIB)

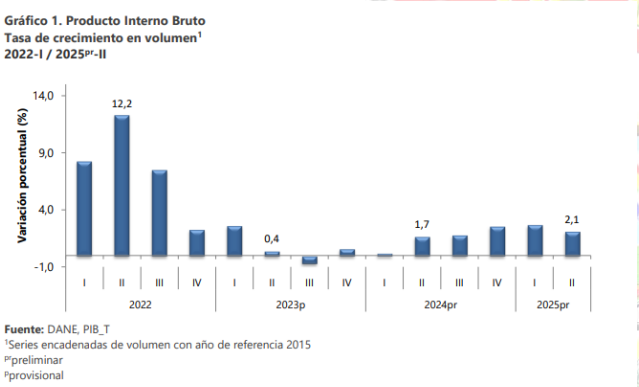

El Banco de la Republica define el PIB como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”

Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: •

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Información y comunicaciones crece 2,3%.
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- ✓ Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la adquisición de los bienes y servicios; y algunas que se tienen en cuenta son:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y p

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025

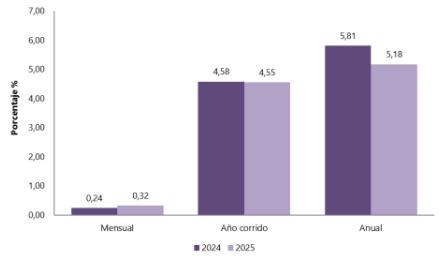

Fuente: DANE, IPC.

Del sector y la Categoría de Servicios de Alimentación

El presente proceso pertenece a la Categoría de Servicios de Alimentación, y se relaciona con las actividades económicas de 'Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca', 'Industrias manufactureras' y 'Comercio al por mayor y al por menor'.

La actividad económica de 'Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca' comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales, es decir, las actividades de cultivo, la cría y la reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural.

La actividad económica de 'Industrias manufactureras' "comprende, entre otros, el procesamiento de los productos de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano.

La actividad económica de 'Comercio al por mayor y al por menor' "Comprende, entre otros, el comercio al por mayor y al por menor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca. Azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas. Proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, para humanos, de origen natural y otros preparados alimenticios. Adicionalmente las actividades de servicio de comidas y bebidas, que proveen comidas completas o no, o bebidas listas para su consumo inmediato, ya sea en restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o restaurantes de comida para llevar, en lugares permanentes o temporales con o sin espacio para sentarse"

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería, caza, silvicultura y pesca En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.
- ✓ Cultivo permanente de café crece 25,8%.
- ✓ Ganadería crece 6,5%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 9,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- ✓ Cultivo permanente de café crece 10,9%.
- ✓ Ganadería crece 1,1%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y

artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%

Perspectiva económica: Empleo que genera el sector

Tasa de desempleo

Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

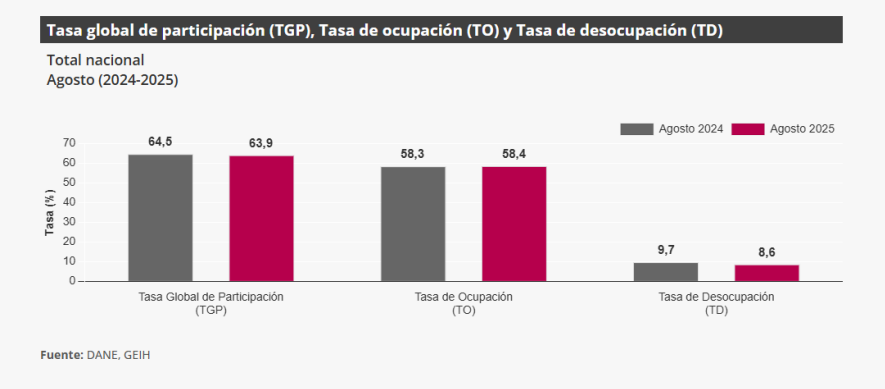

Estudios Económicos: Análisis de datos de:

(i) productos incluidos dentro del sector: el sector agropecuario (agricultura y ganadería), la silvicultura (explotación forestal), la apicultura, la acuicultura, la minería, la pesca, y la caza. Sector servicios incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.
(ii) agentes que componen el sector: familia, empresa y el estado.
(iii) gremios y asociaciones que participan en el sector:

ACOSEMILLAS

Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú

Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

Asociación Colombiana de Porcicultores - Porkcolombia

Asociación de Bananeros de Colombia

Asociación de Cultivadores de Caña

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Asociación Nacional de Criadores de Razas Criollas y Colombianas

Asociación Nacional de Industriales

Asociación Nacional de Productores de Leche

ASOEXPORT

Banco Agrario de Colombia

BAYER CROPSCIENCE S.A.

CENICAFE

CENIRED

Colciencias

Compañía Agropecuaria e industrial PAJONALES

Confederación Colombiana de Consumidores

Confederación Colombiana del Algodón

Corporación Centro de Investigación de la Acuicultura de Colombia

Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Corporación Colombiana Internacional

Federación Colombiana de Ganaderos

Federación Nacional de Arroceros

Federación Nacional de Avicultores de Colombia

FEDERACION NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES

Federación Nacional de Cacaoteros-FEDECACAO

Calculo y Análisis de los Costos:

Básicamente existen dos (2) sistemas dos formas empleadas para capturar o recopilar la información de precios, misma que con posterioridad se asocia al producto, estos son:

Sistema de costeo histórico (real) y Sistema de costeo estándar (predeterminado).

- ✓ Sistema de Costeo Histórico: Son aquellos costos que se han obtenido dentro del período de fabricación de un producto o prestación de un servicio, conservado para su análisis perspectivo y para la comparación con los resultados futuros, sirviendo como un dato de base histórica, referido siempre a los costos reales, ya sean por productos, por áreas de responsabilidad o cuenta de gasto.

Por lo anterior, se puede entender que el sistema de costeo histórico recopila información de periodos ya transcurridos (calendario académico), con datos reales de producción (raciones preparadas), determinados después de haber preparado, distribuido y entregado los complementos alimentarios a los titulares de derecho

Sistema de Costeo Estándar El sistema de costeo estándar recopila información de manera anticipada, es decir, antes de la etapa de producción (raciones preparadas), con datos óptimos e ideales, determinados antes de preparar, distribuir y entregar los complementos alimentarios a los titulares de derecho, dicha información se adquiere a través de cotizaciones solicitadas a diferentes productores y distribuidores de productos, realizando una proyección de valores antes de su adjudicación y ejecución.

El sistema considera los costos de acuerdo con el “deber ser” o la “idoneidad” de la operación del programa y no contempla costos de “no calidad”, pues supone costos óptimos e ideales, y se presta para realizar investigaciones de campo a fines de conocer el mercado del servicio de alimentación y sus resultados, en términos de costos unitarios del complemento alimentario, se pueden tomar como referencia en los procesos de planeación y contratación.

Dado que las Entidades Territoriales no desarrollan y o ejecutan los PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES por sí mismas, sino a través un tercero, este sistema de costos es el más adecuado para el cálculo de las raciones.

CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS

Los costos pueden clasificarse de dos (2) maneras, así:

Por su comportamiento frente a la producción:

- ✓ Fijos o variables. Los costos fijos son aquellos que no guardan una relación de causalidad directa con las fluctuaciones de la producción a corto plazo. Si la producción sube o baja, los costos fijos permanecen indiferentes. Mientras que los costos variables, por el contrario, son aquellos que sí guardan una relación de causalidad con respecto a las fluctuaciones en el nivel de producción, y por lo tanto dichos costos varían en total cuando el nivel de producción también varía.

En ese orden de ideas se pueden definir a manera de ejemplo como costos fijos asociados al volumen de producción de complementos alimentarios, los siguientes:

Alquiler de bodega, seguros, personal de coordinación de la operación. Y como costos variables: personal manipulador, alimentos y transporte, mantenimiento preventivo, alimentación de procesadoras, manejo integral de plagas.

- ✓ Por su identificación: pueden ser directos o indirectos, Los costos directos son aquellos fácilmente identificables con el producto o servicio que la empresa ofrece.

Mientras que el costo indirecto es difícil asociarlos con un producto o servicio en concreto. Normalmente se conoce su cantidad, pero referida a toda la empresa o a un conjunto de procesos.

Por lo cual, la diferencia entre costos directos e indirectos radica en la facilidad para asociarlos al complemento alimentario o para identificarlos en el momento de su preparación. A manera de ejemplo, se tiene los siguientes costos directos: personal manipulador, alimentos, empaque o canasta. Y como costos indirectos: transporte, personal de coordinación de la operación, mantenimientos, impuestos, servicios públicos, seguros.

Componentes del costo

En economía, el costo es el valor monetario de los consumos de factores que supone el ejercicio de una actividad económica destinada a la producción de un bien, servicio o actividad. Todo proceso de producción de un bien supone el consumo o desgaste de una serie de factores productivos, por lo que el concepto de costo está íntimamente ligado al sacrificio en que se incurre para producir tal Bien.

A lo largo de la cadena de suministros en la que se incurre para desarrollo de su operación se identifican tres (3) componentes del costo también conocidos como factores productivos

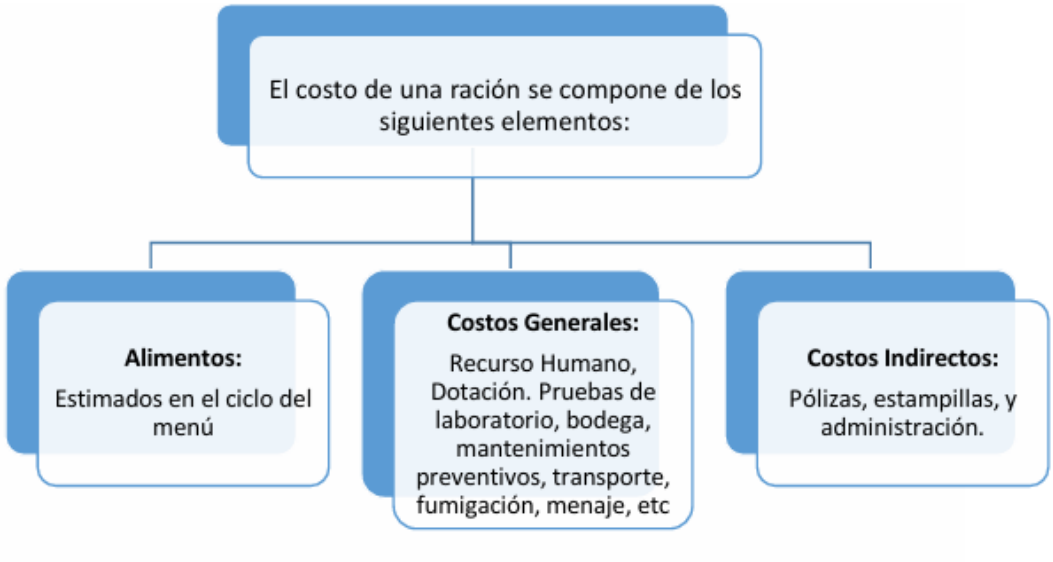

El Ministerio de Agricultura, Sistema de Información de Precios PIPSA – DANE (encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el departamento.

Costos Generales: son aquellos gastos necesarios que se incurren para el proceso productivo de un bien o un servicio. Estos gastos los podemos dividir en dos grupos, uno sería el recurso humano y otros gastos generales así:

- ✓ Recurso Humano: Es el personal administrativo y operativo que se necesita en el proceso de administración, producción, elaboración, distribución de los bienes del proyecto
- ✓ Otros gastos generales: son los pagos de aquellos gastos en que se incurren que son necesarios para la prestación del servicio.

En este caso, el recurso humano, el cual para su cálculo de la siguiente manera:

Marco Normativo:

- ✓ Artículo 197 del Código Sustantivo del trabajo, el cual habla de trabajadores de jornada incompleta.
- ✓ Tipo de Contrato aplicable: Contrato u obra labor, el cual tiene las siguientes características: Inferior a 30 días, no sobrepase las 40 horas semanales y máximo 8 horas días.
- ✓ El tipo de cotizante 51 – Trabajador de tiempo parcial, se usa para realizar aportes a Sistemas Generales de Pensiones, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar de aquellos trabajadores que laboren periodos inferiores a 30 días en el mes.
  - ✓ El empleador paga seguridad social y aporte a pensión
  - ✓ Cesantías, Interés de cesantías, prima y vacaciones proporcional al tiempo laborado
  - ✓ Reconocimiento a riesgo laboral. ARL.
  - ✓ No se pierde la posibilidad de acceso a programas sociales. En el cuadro siguiente se discrimina el factor prestacional a reconocer a partir de la remuneración asignada por cada procesadora:

Cálculo del factor prestacional	
Seguridad social	%
Salud	0,00%
Fondo de pensiones	12,00%
ARL (Riesgos seleccione la tarifa III riesgos laborales)	2,44%
Total, seguridad social	14,44%
Parafiscales	
Caja de compensación familiar	4,00%
ICBF	0,00%
SENA	0,00%
Total, parafiscales	4,00%
Provisiones prestaciones sociales y vacaciones	8,33%
Cesantías	1,00%
Intereses sobre las cesantías	8,33%
Prima	1,00%
Vacaciones	4,17%
Total, prestaciones sociales	21,83%
Total, factor prestacional	40,27%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está representada por las entidades territoriales y centros de atención al adulto mayor que requieren fortalecer sus capacidades técnicas y operativas para brindar atención integral.

En particular, el Municipio de La Pintada demanda el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores”, mediante el cual se busca ampliar cobertura, mejorar las condiciones de atención y promover la inclusión social de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

La necesidad responde a la alta demanda de servicios de apoyo psicosocial, recreativo, nutricional y de acompañamiento en los Centros de Bienestar y Vida, especialmente ante el incremento del número de personas mayores dependientes y de bajos ingreso

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio y como lo adquirieron otras entidades?

La Entidad Estatal ha analizado el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio incluso de otras entidades, ingresando al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP–, se pudo constatar que la Administración Municipal de La Pintada ha celebrado contratos que tengan por compra de alimentos y bebidas, obteniendo en resumen lo siguiente:

Año	Número del proceso	Descripción:	Precio estimado total:	Tipo de proceso
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	SUMINISTRO VÍVERES O ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE	SASI-SPS-002-2021 (Presentación de oferta)	54.531.477

		VULNERABILIDAD EN EL COMEDOR COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA		
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN LA FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO	CD-CA-003-2025	42.857.140
2024	MUNICIPAL DE LA PINTADA	SUMINISTRO VÍVERES O ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL COMEDOR COMUNITARIO	MC-SSIS-006-2024_1	29.616.168
2024	MUNICIPAL DE LA PINTADA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE Y VULNERABILIDAD EN LA FUNDACIÓN HOGAR EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA	CD-CA-SSIS-002-2024	28.600.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el sector existe una oferta limitada de entidades con experiencia específica en la atención integral a personas mayores, que cuenten con reconocimiento y personería jurídica como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), habilitadas para ejecutar proyectos sociales en coordinación con las entidades públicas.

Estas organizaciones poseen equipos interdisciplinarios en áreas como trabajo social, psicología, fisioterapia, gerontología, recreación y nutrición, así como experiencia en la gestión de recursos públicos destinados a la atención del adulto mayor.

Entre las entidades oferentes se encuentran fundaciones, corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos de carácter social en distintos municipios del departamento. Sin embargo, la oferta es restringida y especializada, razón por la cual el Municipio acude al régimen especial de contratación con ESAL, conforme al artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017

El Gobierno Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros municipios, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Año	Entidad territorial	Número del proceso	Descripción:	Precio estimado total:	Tipo de proceso
2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	CT 003 DE 2025	Contrato de transferencia de recursos de la estampilla de adulto mayor para garantizar la atención integral, el bienestar y calidad de vida de los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, abandono y/o	147.000.000	Contratación directa

			extrema pobreza del centro de bienestar del anciano del municipio de Titiribí - Antioquia		
2025	Municipio de Montenegro	CONV.INTERI-004-2024	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRASFERENCIA DE RECURSOS MONETARIOS PRO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR TALES COMO ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN DIARIA, ASISTENCIA Y CUIDADO DE HASTA 29 ADULTOS MAYORES UNIENDO ASÍ, ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA CASA DEL ANCIANO LUIS HORACIO GIL BERMÚDEZ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN LA LEY 1315 DE 2009 Y LA LEY 1251 DEL 2009 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "ACT	68.000.000	Contratación régimen especial
2025	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	CP-ESAL-003-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD COMO OPERADOR EN EL CENTRO VIDA ANITA BLANCO DE GUALTEROS 70% ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	378.208.000	Contratación régimen especial (con ofertas)
2025	MUNICIPIO DE PAMPLONA	AP-ESAL-008-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ASIGNADOS MEDIANTE ACUERDO No. 011 DE 21 de abril de 2010, DESARROLLANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y LA LEY 1276 DE 2009.	476.350.000	Contratación régimen especial

El estudio del mercado evidencia que la oferta de ESAL en el sector de atención a personas mayores no es amplia, y solo algunas organizaciones cuentan con la idoneidad técnica y administrativa suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por tanto, se justifica la selección de una entidad con experiencia comprobada, capacidad operativa demostrable y presencia territorial en el municipio o la región del Suroeste antioqueño, bajo los lineamientos del régimen especial de contratación Decreto 092 de 2017

El análisis del sector evidencia que:

- ✓ Existe demanda pública justificada en la atención de la población adulta mayor vulnerable.
- ✓ La oferta es limitada, especializada y se concentra en entidades sin ánimo de lucro con experiencia acreditada en programas sociales.
- ✓ El mecanismo de selección a través de una ESAL es el más adecuado y conforme al régimen especial de contratación pública, dado el carácter social y no lucrativo del objeto.
- ✓ El valor asignado es razonable, coherente con el mercado y con los lineamientos del programa departamental de la Estampilla Pro Adulto Mayor.

En consecuencia, se justifica la celebración de un proceso competitivo régimen especial con una ESAL para integrar esfuerzos institucionales, técnicos y administrativos que garanticen la ejecución eficiente del proyecto y el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el Convenio.

> ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2.

"Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

i. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
ii. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
iii. Evaluar y calificar los Riesgos.
iv. Asignar y tratar los Riesgos.
v. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, planos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	x	
2	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	2	4	6	Riesgo Alto	x	x

3	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Variación con alza en los precios cotizados para los servicios o suministros proyectados no previsibles, durante el estudio de mercado.	Presupuesto deficiente para cubrir totalmente la necesidad o requerimiento.	2	3	5	Riesgo Medio	x	x
4	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	2	4	6	Riesgo Alto	x	x
5	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Riesgo Extremo	x	
6	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Riesgo Extremo		x
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Riesgo Alto	x	x
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Riesgo Alto	x	

9	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual; incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación; Solicitud de aclaración en caso de ser subsanables los faltantes; Declarar desierto el proceso por que los faltantes no son subsanables o por que implican mejora de la propuesta; Solicitud de aclaración en caso de ser subsanables los faltantes.	4	3	7	Riesgo Alto		x
10	General	Interno	Planeación	Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilita la entrega de los elementos contractuales en los términos y tiempo establecidos	1	4	5	Riesgo Medio	x	x
11	General	Externo	Planeación	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Datos inexactos que afectan el suministro	2	2	4	Riesgo Bajo	x	
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Déficit del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo	x	
13	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	Retrasos en los procesos	3	5	8	Riesgo Extremo		x

14	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Riesgo Extremo		x
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestales	Retrasos en los procesos	2	7	9	Riesgo Extremo	x	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Riesgo Alto		x
17	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo la entrega de los elementos o insumos requeridos	1	3	4	Riesgo Bajo		x
18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes durante la operación	Posibilidad de que ocurran colisiones, atropellos volcamiento de vehículos durante la operación del servicio, generando daños materiales, lesiones o perdida de vida	1	5	6	Riesgo Alto	x	x
19	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		x

20	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	x	
21	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	x	
22	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Riesgo Medio	x	x
23	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Riesgo Bajo	x	x

24	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Regulatorios	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Declaración de impedido o insuficiente para cumplir con el objeto contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	x	x

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso. Técnico y solicitante.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con las firmas en los documentos del proceso, garantizando que cada uno de los interesados revisó la parte que le corresponde con juicio y conciencia.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Justificar adición al contrato (estudio de mercado, con proyección a alzas en porcentajes iguales)	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
6	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
7	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
8	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
9	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual; Solicitud de Aclaración o Subsanación dirigido al proponente; Publicación de Resolución que declara desierto el proceso	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual; La respuesta y documentos adjuntos que aporte el proponente deberán estar físico en la carpeta contractual; Resolución que declara desierto el proceso publicado en el SECOP y física en la carpeta contractual	Hasta la etapa de Selección del Oferente
10	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
11	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
12	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato
13	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del

											contrato
14	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
15	Revisión de la documentación legal, técnica y financiera requerida en el proceso	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
16	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
17	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
18	Verificación técnica y mecánica periódica de los vehículos Revisión de licencias y experiencia del personal de conducción Supervisión del cumplimiento de las rutas, horarios y normas de transito Plan de contingencia y registro de incidentes	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Monitoreo mensual de reportes de incidentes Actualización del plande riesgos conforme a la evolucoin del servicio	
19	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

21	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Estar pendientes de los cambios de normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
22	Plan de atención elaborado para garantizar los suministros	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Adjudicación	Etapa de ejecución	Monitoreo constante a las entregas realizadas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
23	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
24	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos y demás documentos adicionales que permitan definir la situación.	De conformidad con los plazos del contrato

Fuente: Información Propia de la Entidad Territorial, en formato de Colombia Compra Eficiente

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Pintada identificada con Nit 811.009.017-8

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso esta garantía deberá estar vigente</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		hasta la liquidación del contrato	Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Garantía de calidad del servicio	Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]
	Garantía de calidad de los bienes suministrados	Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2016]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

	Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.}

a. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Pintada identificada con Nit 811009017-8
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8 Departamento de Antioquia con Nit 890900286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

i. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
ii. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y actualización de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

a. Las pólizas deben ser aprobadas por EL MUNICIPIO y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
b. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	-	-	-
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	-	-	-
Chile		Si	No	No	No

Corea		No	-	-	-
Costa Rica		Si		No	
Estados Unidos		No	-	-	-
Estados AELC		Si	No	No	No
Israel		No	-	-	-
México		No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	-
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	-
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		No	-	-	-
Reino unido e irlanda del norte		Si	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Nota: Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango- contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Fernando Vásquez Gómez. Secretario de Salud e Inclusión Social	
Revisó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	